CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.09.19.15-6072 FECHA:10 de junio de 2026
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA RUESSAA S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 900.113.756-1

OBJETO: Suministro de elementos de papelería e implementos de oficina para cumplir con la operación y funcionamiento de los procesos misionales de gestión del despacho de la señora Gobernadora, de la secretaría general y de las Oficinas adscritas.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.00). Incluidos impuestos

PLAZO: 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero suceda

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101175782
FECHA: 12 de junio de 2026
ANEXO: 0
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO: Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO: $ 12.000.000
VIGENCIA: Desde el 10 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027

AMPARO: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
VALOR ASEGURADO: $ 12.000.00
VIGENCIA: Desde el 10 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027

La Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone*:*

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo parágrafo primero del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones." (…)

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que las Pólizas aquí señaladas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Ismary José Lobato Polo – Abogada Contratista
Revisó: Lina Marcela Cardenas Martínez – Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el ciudadano

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.